



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Exp. UUC: 14463/2016

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 - 2018 - CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, 12 ABR 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 168 de fecha 10 de marzo de 2017, referida a la rectificación de Acta de Examen N° 05286, del Libro 00035, de fecha 14/12/2015, de la asignatura Derecho Procesal Administrativo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1 de dicha resolución se ha cometido un error material en la individualización del acta a rectificar, ya que donde dice "Acta de Promoción" debe decir "Acta de Examen";

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Modificar el art. 1º de la Resolución Decanal N° 168 de fecha 10 de marzo de 2017 de la siguiente manera:

Donde dice "Acta de Promoción" debe decir "Acta de Examen".

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.-

Resolución N°:
VM

274
ES COPIA FIEL